GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

FOLIO 00000336
FECHA 06/11/2024
HORA 15:40
RECIBIÓ Cony

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2024

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/0076/2024

Con Anexo

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en ausencia del Director General; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/0400/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/JUDPEN/055/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Planeación Estratégica Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Lic. Oscar Santiago Salazar León, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Lic. Jesús Salazar Velázquez

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Lic. Uriel Orozco Hernández**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Lic. Oscar Santiago Salazar León, Jefe de la Unidad Departamental de Planeación Estratégica Normativa de la SOBSECDMX. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó y Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
06 NOV 2024
Recibió: Alejandro García
Hora: 10:40 am

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5557092631 ext. 103

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

76

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA NORMATIVA

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
05 NOV. 2024
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: José A RECIBIDO HORA: 12:44 PM

Ciudad de México a 04 de noviembre de 2024
CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/JUDPEN/055/2024
Asunto: Se envía respuesta.

LIC. JESÚS SALAZAR VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/0064.1/2024,** dirigido al Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y turnado a esta Dirección General Jurídica y Normativa para su atención, en el que remite el diverso MDPPOPA/CSP/0400/2024, suscrito por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso C) y 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Capitulo IX del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios registro MA-SOBSE-23-41724E6C; me permito remitir a usted copia simple de los oficios donde se da respuesta y atención al requerimiento, los cuales se mencionan a continuación:

- ***CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/CPES/JUDSAJTA/2024/10/16.001*** *suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a Asuntos Jurídicos, Transparencia y Auditorias de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.*
- ***CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/062/2024,*** *suscrito por el Director General de Obras de Infraestructura Vial, anexando álbum fotográfico.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR SANTIAGO SALAZAR LEÓN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA NORMATIVA
ID y DGJN 4340 y 4541.
VMMG/dpp

Plaza de la Constitución 1, piso 4, Centro
Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México
T. 55 5345 8104 y 55 5345 8000 ext. 1646

4340
Lic. Pardo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

17 OCT. 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA

HORA 12:51 POR

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/CPES/JUDSAJTA/2024/10/16.001

COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/694/2024** de fecha 03 de octubre del año en curso, mediante el cual hace referencia al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/0064.1/2024**, signado por el Director General Jurídico y de enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, en el cual hace de conocimiento y atención procedente el diverso **MDPPOPA/CSP/0400/2024**, signado por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, haciendo del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024.

Al respecto y con fundamento en los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5, 7 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7 fracción XIII, inciso B, numeral 2, artículo 41 fracciones V y XV, así como del artículo 210 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1/1

1. ***Al respecto del estado que guarda la renovación de la infraestructura del drenaje, así como el cambio de tapas, rejillas, alcantarillas y registros de coladeras no son ámbito de competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.***

2. ***En relación a la posibilidad de cambiar paulatinamente, las tapas y brocales de pozos de visita, las coladeras del drenaje, las rejillas del piso, las tapas y coladeras pluviales de fierro, la Dirección de Alumbrado Público adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad reemplaza y/o arreglan las tapas de registros en medida de que son detectadas mediante revisión o por atención ciudadana.***

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ISRAEL CUREÑO GUERRA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO A
ASUNTOS JURÍDICOS, TRANSPARENCIA Y AUDITORIAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDADATENTAMENTE

Coordinador de Planeación, Evaluación y Seguimiento; coordinacion.cpes@gmail.com
Folio DGSUS: 7497
CIRY

4541

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OCT. 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
HORA

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/062/2024

COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA y NORMATIVA
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/693/2024**, mediante el cual hace referencia a los oficios **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/III/0064.1/2024** y **MDPPOPA/CSP/0400/2024**, haciendo de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024 y solicitando se brinde la atención en los puntos Primero y Segundo que a la letra dice:

> **Primero.** - El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a informar a esta Soberanía el estatus que guarda la renovación de la infraestructura de drenaje, así como el cambio tapas, rejillas, alcantarillas y registros de coladeras en las vialidades primarias de la Ciudad de México.
>
> **Segundo.** - El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las personas titulares de las 16 Alcaldías; del Sistema de Aguas, y de la Secretaría de Obras y Servicios, todas ellas de la Ciudad de México, a evaluar la posibilidad de cambiar paulatinamente las tapas y brocales de pozos de visita, las coladeras del drenaje, las rejillas de piso, las tapas y coladeras pluviales de fierro que actualmente se encuentran en las calles y vialidades de las 16 demarcaciones territoriales, por otras hechas de polietileno o concreto.
>
> ..." (sic).

Al respecto le informo, que conforme a lo señalado en el artículo 209 fracciones III, IV, VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios número MA-SOBSE-23-41724; le corresponde a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, participar mediante la ejecución de contratos de obra pública, realizar las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red vial primaria de la ciudad, entendiendo ésta, como el conjunto de elementos que permitan el desplazamiento de personas y bienes; asimismo, que las infraestructuras que se localizan sobre la vía pública, tales como hidráulica, de comunicaciones, de control de tránsito, alumbrado público, entre otras; su mantenimiento y conservación son atribuciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Comisión Federal de Electricidad, Telmex, etc., y por lo tanto, no es una facultad de esta Dirección General realizar el cambio.

Asimismo y en atención al primer punto se hace de conocimiento que el área operativa correspondiente a la Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial, realiza recorridos de inspección física para la detección de elementos de accesorios hidráulicos mencionados, verificando el estatus en el que se encuentran para su intervención ya sea de mantenimiento preventivo (renivelación, aproche) o mantenimiento correctivo, sustitución del elemento existente por lo que se anexa tabla de intervenciones.

ATENCIÓN	PERIODO	NO. DE ELEMENTOS ATENDIDOS
POR ADMINISTRACIÓN	2019 AL 2024	1786
POR CONTRATO	2024	5020

Sin embargo, es importante señalar que en todos los proyectos nuevos que ejecuta esta Dirección General, se realiza el cambio de accesorios hidráulicos de fo. fo. dañados por fabricados con materiales poliméricos (policoncreto) con la finalidad de desincentivar su robo y de la misma forma, conforme al suministro con el que cuenta el almacén de esta área con el fin de mejorar la Infraestructura vial, se anexa reporte fotográfico.

Conforme a lo anterior, le informamos que con fundamento en el transitorio décimo cuarto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, y el artículo 108 de su Reglamento, el Comité de instalaciones Subterráneas tiene atribuciones para fomentar la participación corresponsable en materia de protección civil de los sectores público y privado que tienen bajo su resguardo, así como proponer acciones y medidas de seguridad que deben adoptarse en materia de protección civil relacionadas con las instalaciones que hacen uso de la red vial primaria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.p **Arq. Pablo Damián Mejía Morales.-** Encargado de la Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial.- Presente
Mtro. Luis Julián Castro García. - Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.- Presente
Atención folio DGOIV/4677, 4698 y 4769/24

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Autorizó
ABE	JCSZ/JEG	EG/PFMM

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/SSMU/2024-10-09.24

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

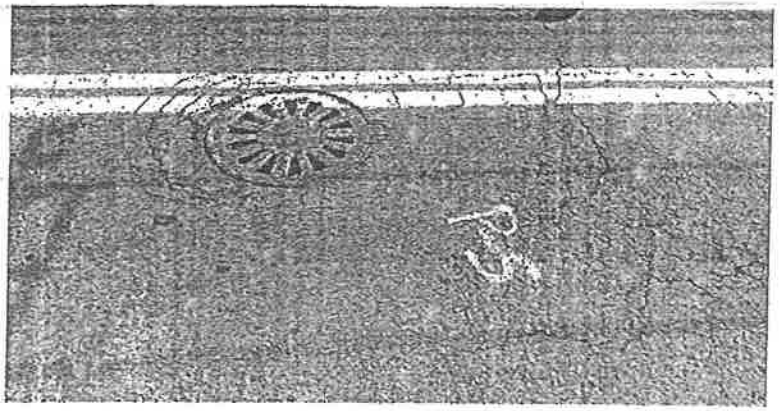

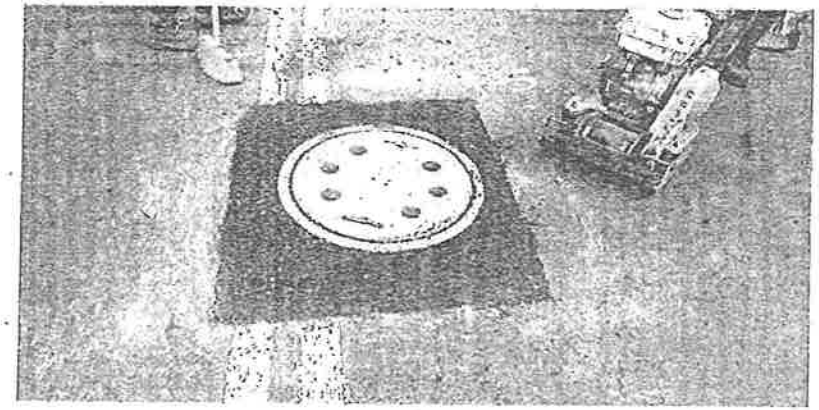

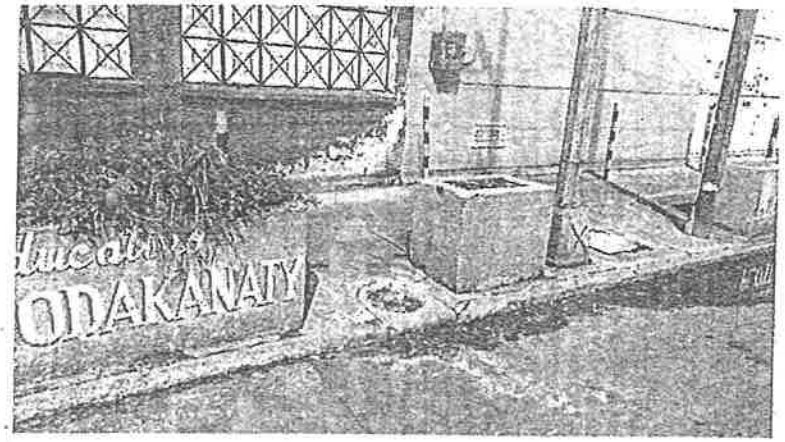

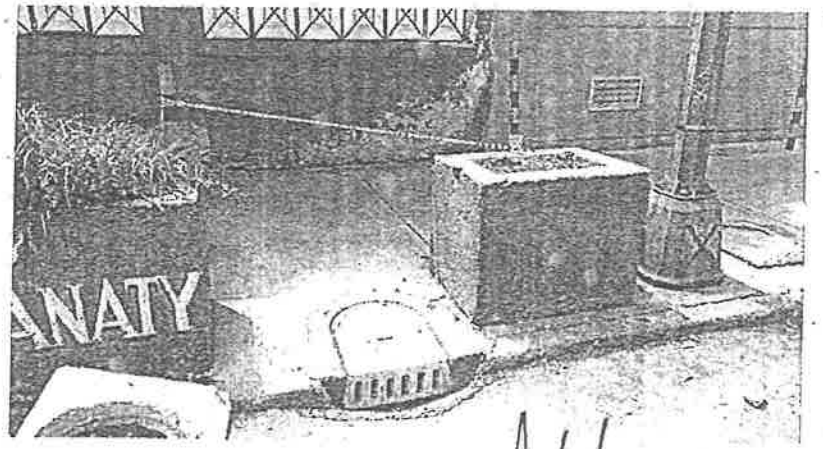

Arq. Pablo Damián Mejía Morales